



POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE LA DISTRACCIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE

V1

	PROCESO DIRECCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION	Código: POL-DSG-009
		Serie:
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Versión: 01 Página 1 de 2

1. Introducción

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y en el marco del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, establece la presente política con el propósito de promover el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), como una medida clave para la prevención de accidentes de trabajo y siniestros viales.

La entidad reconoce la alta exposición al riesgo vial de su personal operativo y conductores, especialmente de quienes se movilizan en motocicleta, por lo cual adopta medidas orientadas a la protección de la vida, la reinducción de lesiones y el fortalecimiento de comportamientos seguros en la vía.

2. Objetivo

Establecer lineamientos para el uso adecuado, obligatorio y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal administrativo, operativo y conductores, así como promover su uso en usuarios de motocicleta, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, incidentes y siniestros viales, reduciendo la severidad de lesiones.

3. Alcance

Aplica a:

- Funcionarios administrativos.
- Personal operativo (agentes de tránsito, reguladores, controladores viales).
- Conductores de vehículos institucionales.

4. Marco Normativo (referencial)

- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales
- Decreto 1072 de 2015 – SG-SST
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos SST
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito
- Resolución 23385 de 2020 – Casco protector
- Resolución 40595 de 2022 – Metodología PESV
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad

5. Principios de la Política

- Protección de la vida como prioridad institucional
- Prevención del riesgo vial y laboral
- Uso obligatorio del EPP según nivel de riesgo

	PROCESO DIRECCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION	Código: POL-DSG-009
		Serie:
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Versión: 01
		Página 1 de 2

- Corresponsabilidad de todos los actores viales
- Mejora continua e integración con el PESV y el SG-SST

6. Lineamientos Generales

- El uso de EPP es obligatorio durante la ejecución de actividades laborales, especialmente en vía
- Ningún funcionario o contratista podrá desempeñar actividades sin los EPP definidos según el riesgo
- Para motociclistas, el uso de EPP se considera una barrera crítica de control del riesgo vial.
- El uso de EPP complementa, pero no reemplaza, el cumplimiento de normas de tránsito y comportamientos seguros
- Se promoverá el uso de EPP en usuarios viales a través de campañas pedagógicas en el marco del PESV

7. Clasificación de EPP según población objetivo

7.1. Personal Administrativo

EPP aplicables según riesgo:

- Protección visual (cuando aplique)
- Tapabocas u otros en condiciones sanitarias especiales

7.2. Personal Operativo (Agentes de Tránsito)

EPP obligatorios:

- Chaleco reflectivo de alta visibilidad
- Uniforme institucional con elementos reflectivos
- Calzado de seguridad
- Casco protector

EPP adicionales recomendados:

- Guantes
- Gafas de protección
- Protección auditiva (en zonas de alto ruido)

	PROCESO DIRECCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION	Código: POL-DSG-009
		Serie:
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Versión: 01
		Página 1 de 2

- Rodillera
- Canillera
- Codera
- Airbags para motociclistas

7.3. Conductores de Vehículos Institucionales

EPP obligatorios:

- Cinturón de seguridad
- Chaleco reflectivo para emergencias en vía

EPP adicionales:

- Botiquín y kit de carretera (como elementos de seguridad complementaria)

8. Responsabilidades

Alta Dirección

- Aprobar y liderar la política
- Garantizar recursos

Área de SST

- Identificar riesgos
- Definir EPP adecuados
- Capacitar al personal
- Hacer seguimiento

Jefes de Área

- Verificar uso de EPP
- Reportar incumplimientos

Trabajadores y Contratistas

- Usar correctamente los EPP
- Reportar condiciones inseguras
- Cuidar y mantener los elementos
- Participar en capacitaciones

9. Estrategias de Implementación

- Capacitaciones en SST y seguridad vial

	PROCESO DIRECCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION	Código: POL-DSG-009
		Serie:
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Versión: 01
		Página 1 de 2

- Inspecciones periódicas
- Campañas de sensibilización
- Integración con el PESV
- Control y registro de Entrega y reposición de EPP

10. Mejora Continua

La política será revisada periódicamente para:

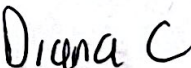
- Ajustes normativos
- Mejora en la gestión del riesgo
- Se establecerán indicadores como:
% de cumplimiento en uso de EPP
Número de incidentes/siniestros con o sin EPP
Inspecciones realizadas vs. programadas

Rige a partir de su aprobación y es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, contratistas y actores vinculados a la operación de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 MAR 2026

JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL

CONTROL DE CAMBIOS						
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO	CONSTRUYE O PROYECTA EL DOCUMENTO	RECONOCE DOCUMENTO PARA SIG	ADMITE DOCUMENTO PARA SIG
01	24 /03/ 2026	24 /03/ 2026	Emisión Inicial	 DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO (encargada de SST)	 DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO Asesor de Calidad	 SENDAIDA TELLEZ DUARTE Secretaria General Representante de la Alta Dirección ante el SIG